



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

3557

REF.: ADJUDICA LICITACION PUBLICA ID 846-44-LE16, **SERVICIO DE BODEGAJE EN COPIAPÓ, REGION DE ATACAMA, PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

COPIAPO,

08 NOV 2016

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2°) Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016”; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública”, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; 7°) Resolución Exenta N° 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que “Modifica Resolución Exenta N° 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, en el sentido que indica”; 8°) Resolución N° 015/00192 del 20/10/2015 que nombra en calidad de Directora Regional a doña Marcela González Burgos y; 9°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/03150 de fecha 11/10/2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública tramo entre 100 a 1000 UTM por la **Contratación de “Servicio de Bodegaje Dirección Regional, JUNJI – Atacama”**.
2. Que, se publicó en el portal www.mercadopublico.cl con el número de identificación ID **846-44 - LE16**, mediante el procedimiento de licitación pública.
3. Que, la Licitación Pública se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de 2003, sobre compras y contrataciones públicas.
4. Que, se presentó un oferente, siendo evaluado por la comisión correspondiente, de acuerdo a los criterios y requisitos predeterminados e informados en las Bases Administrativas, señalando sus resultados en cuadro evaluación (Adjunto), de fecha 02/11/2016, que forma parte integrante de la presente resolución.
5. Que, la comisión de evaluación propone adjudicar al único oferente, la Empresa **SOCIEDAD INMOBILIARIA COPAYAPU LIMITADA, RUT 78.703.960-K**, con domicilio en Panamericana acceso sur 425 local B-5, Copiapó, por ser la oferta mejor evaluada y cumplir con los requisitos administrativos y técnicos solicitados en Bases.



RESUELVO:

1. Apruébese, acta de adjudicación para la licitación ID **846-44-LE16**, Por la Contratación de "Servicio de Bodegaje para la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Copiapó - Región de Atacama.

2. Adjudíquese a la Empresa **SOCIEDAD INMOBILIARIA COPAYAPU LIMITADA, RUT 78.703.960-K**, con domicilio en Panamericana acceso sur 425 local B-5, Copiapó, representada por Don: Antonio Pardo Kallens, Rut N° 6.664.112-0, por 99 UF por concepto de arriendo y de Gastos Comunes, equivalentes al 21/10/2016 a de \$2.598.214 (Dos millones quinientos noventa y ocho mil doscientos catorce pesos).

3. Páguese a la empresa **SOCIEDAD INMOBILIARIA COPAYAPU LIMITADA, RUT 78.703.960-K** de acuerdo a lo estipulado en el punto XX (20) de las Bases Administrativas.

4. El contrato se cursará por 12 meses, contados desde la fecha de la total tramitación de la Resolución que lo apruebe, con posibilidad de prórroga por una sola vez hasta por igual periodo. La prórroga será por razones fundadas, si JUNJI ATACAMA continúa requiriendo arrendar el inmueble por necesidades del mismo y no se dispone de otro espacio físico para cumplir las funciones de bodega en los términos licitados, si existe financiamiento para el pago del mismo, si la evaluación efectuada al proveedor es adecuada y si el proveedor acepta la prórroga. De efectuarse la solicitud de prórroga, la JUNJI deberá avisar al arrendador con 60 días corridos de anticipación vía correo electrónico.

El plazo de prestación del servicio tendrá una vigencia de 12 (doce) meses desde la firma del contrato y podrá renovarse en forma automática por un periodo según la necesidad del servicio el cual no podrá exceder de un año, si ninguna de las partes manifiesta a la otra, por escrito mediante carta con una anticipación de 30 días a la fecha de vencimiento, su decisión de poner término. Lo anterior, en el evento que el proveedor haya entregado un buen servicio y no incurra durante el periodo en faltas, multas y no cumplimiento de las especificaciones técnicas que incidan en el cumplimiento del contrato. El encargado deberá elevar un informe a la Directora Regional evaluando el funcionamiento del convenio con 30 días de anticipación al término del contrato.

5. La supervisión, del fiel y oportuno cumplimiento del servicio la ejecución de las obras le corresponderá al Encargado de Bodega Regional/Encargado de Inventario de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

6. La elaboración del contrato de arriendo correspondiente, se realizará dentro de los próximos 10 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación.

7. Impútese el gasto de 99 UF mensuales, equivalentes al día 21/10/2016 a \$ 2.598.214 (Dos millones quinientos noventa y ocho mil doscientos catorce pesos), más IVA, al Subtítulo, al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, del Programa 01, Región de Atacama, del Presupuesto vigente de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**


MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA